

Propuestas reforma al sistema de nombramiento de jueces

Material para la discusión previa

Abril 2019



División Judicial
Unidad de Coordinación y Estudios

Temas de la sesión

-  **Aspectos comunes a las propuestas**
-  **Propuesta 1**
-  **Propuesta 2**

Aspectos comunes a ambas propuestas

- 1. Mantención del sistema de nombramientos de fiscales judiciales y ministros de la Corte Suprema, agregando la realización de audiencias públicas de los candidatos incorporados a la quina.**
- 2. Depuración de las reglas constitucionales y regulación legal de los concursos**
 - Eliminar del capítulo VI las normas sobre la integración de las ternas y quinas, formas de votación, las designaciones de cargos en calidad de suplentes y sobre traslado de funcionarios del Poder Judicial.
 - Regular en el COT el proceso de selección en términos pormenorizados, garantizando procesos de concursos públicos, transparentes, basados en el mérito y dotados de mecanismos de impugnación efectivos.

Aspectos comunes a ambas propuestas

3. Establecimiento de reglas para la formación de las ternas

- Prohibición expresa de recibir a los postulantes en audiencias privadas y de comunicación privada con éstos con motivo del concurso. Eliminación del concurso para el postulante y sanciones para el ministro que acceda a ellas.
- Obligación de elegir la terna entre quienes hayan obtenido los mejores diez puntajes en el concurso y cada ministro contará con un solo voto.
- Derogación de las normas que aluden a la integración de las ternas por *derecho propio*.
- El acuerdo mediante el cual se conforma la terna, deberá ser siempre fundado.
- Ponderación mínima de las calificaciones y/o anotaciones de mérito o demérito.
- Eliminación de audiencias públicas y sustitución por postulación fundada.

Aspectos comunes a ambas propuestas

4. Rediseño del sistema de evaluación de desempeño

- A cargo de la CAPJ, pero sin intervención de jueces en el proceso minimizando las amenazas a la independencia interna, como para no afectar el tiempo dedicado a las labores jurisdiccionales.
- Desarrollo de parámetros objetivos y pertinentes de desempeño.

5. Eliminación de otras formas de proveer cargos en propiedad y como suplente

- Eliminación de traslados y permutas como formas de proveer los cargos en forma distinta al concurso Público.

Aspectos comunes a ambas propuestas

6. Normas de transparencia y lobby para los ministros de Corte Suprema y Cortes de Apelaciones

- Aplicación de las normas contenidas en la Ley 20.730 respecto de los sujetos pasivos que ésta señala, a los ministros y fiscales de las Cortes de Apelaciones y Suprema, en lo que resulte pertinente.

Propuesta N° 1

Consejo Nacional de Nombramientos como órgano constitucional autónomo

- Define los perfiles requeridos para cada cargo.
- Elabora las bases de concurso.
- Elabora nóminas de candidatos conforme a un ranking a partir de las cuales, las Cortes formarán la ternas.
- Designación final.

Propuesta N° 1

Consejo:

- Define y actualiza perfiles para cada cargo.
- Llama a concurso
- Elabora y publica las bases de concurso conforme a lo dispuesto por la ley.
- Realiza el concurso
- Finaliza el concurso por medio de una resolución que establece una nómina ordenada según puntaje (ranking)



Cortes:

- Formula la terna dentro de los diez primeros lugares del concurso, con sujeción a las nuevas reglas para su elaboración



Consejo:

- Realiza la designación final a partir de la terna por acuerdo fundado

Propuesta N° 1

Propuesta de integración Consejo Nacional de Nombramientos

- Un representante del Poder Ejecutivo, elegido por el Presidente de la República
- Un representante del Senado, elegido de una terna que será integrada por candidatos seleccionados vía concurso público.
- Un representante del Consejo de Alta Dirección Pública.
- Un representante de elegido por la directiva de la asociación gremial de carácter nacional que reúna al mayor número de integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial.
- Un representante de las Facultades de Derecho de las universidades miembros del Consejo de Rectores, elegido por éste.

**No se incluye acá a representantes de las Cortes por estimarse que al tener la facultad de formar las ternas, es en esa fase del proceso de selección donde radica una cuota de poder importante que equilibra el sistema.*

Propuesta N° 2

Consejo de Nombramientos que será un cuerpo colegiado dependiente del Ministerio de Justicia

- La CAPJ mantiene y perfecciona el desarrollo material de los concursos, pero adecuándose a las reglas sobre concursos que serán establecidas por la ley.
- La designación final corresponderá a un Consejo de Nombramientos dependiente del ejecutivo e integrado por:
 - Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien lo preside.
 - Un representante del Consejo de Alta Dirección Pública.
 - Un representante de las Facultades de Derecho de las universidades miembros del Consejo de Rectores, elegido por éste.

Propuesta N° 2

CAPJ

- Define y actualiza perfiles para cada cargo.
- Llama a concurso
- Elabora y publica las bases de concurso.
- Realiza el concurso con apego a los principios de publicidad, transparencia, mérito y debido proceso
- Finaliza el concurso por medio de una resolución que establece una nómina ordenada según puntaje (ranking)



Cortes:

- Formula la terna dentro de los diez primeros lugares del concurso, con sujeción a las nuevas reglas para su elaboración



Consejo:

- Realiza la designación final a partir de la terna por acuerdo fundado

**Se contempla la posibilidad de que la elaboración inicial y la actualización de los perfiles para cada cargo de la judicatura sea también una facultad del Consejo.*